

## **INSTRUCCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE CONCESIÓN O PERMISO PARA EL USO DE FRECUENCIAS.**

Para la obtención de una concesión directa, o permiso de uso de frecuencias para redes privadas de telecomunicaciones, y de las que no requieran asignación exclusiva para su óptima utilización se debe presentar el formulario correspondiente debidamente completado con una copia ante el Viceministerio de Telecomunicaciones en la siguiente localización:

Edificio Torre Z, Primera Planta (Contiguo a Apartotel Los Yoses),  
Barrio Los Yoses, San Pedro  
San José, Costa Rica

Es requisito\* que los siguientes campos en el formulario vengan debidamente completados:

- a. Nombre del solicitante.
- b. Número de cédula de identificación.
- c. Ocupación.
- d. Indicar dirección exacta del domicilio.
- e. Nombre o razón social del solicitante.
- f. Cédula jurídica (adjuntar copia).
- g. Número de teléfono.
- h. Apartado postal.
- i. Lugar para escuchar notificaciones.
- j. Lugar donde se instalará el, o los equipos de radiocomunicación.
- k. Indicar las características técnicas de los equipos.
- l. Firma del solicitante o representante legal autenticada.
- m. Lugar y fecha de la solicitud.

\*De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos No.8220 artículo 4, inciso b), Ley General de Telecomunicaciones No. 8642, artículo 9 inciso b), artículo 19 y 26, Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo No. 34765-MINAET, artículos 34, 45 y 47.